IMPUESTOS INTERNOS

Informe de Resultados 2023 Ley No. 179-09 sobre Deducción de Gastos Educativos

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios

INFORME

DEDUCCIÓN DE GASTOS EDUCATIVOS 2023

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.

En caso de reproducción debe citarse la fuente.

Publicado en: **noviembre 2024**

GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Ave. México No. 48; Gazcue, D.N.
Teléfono: (809) 689-2181
www.dgii.gov.do

Contenido

Resumen 1

1. Introducción 2
2. Proceso para realizar la deducción de gastos educativos 3
3. Gastos educativos reportados 4
   - 3.1. Total de asalariados y profesionales liberales que reportaron gastos educativos vs los beneficiados 4
   - 3.2. Monto de inversión en educación reportado y autorizado 7
   - 3.3. Centros educativos de los cuales se reportaron gastos 10
4. Montos devueltos y compensados a beneficiarios de la Ley 179-09 12
5. Dependientes y/o beneficiados por la Ley 179-09 16

Resumen

La aplicación de la Ley No. 179-09 sobre el beneficio tributario otorgado a las personas físicas, la cual permite la deducción de la inversión en educación en el Impuesto Sobre la Renta, ha mostrado un desempeño satisfactorio con el paso de los años. En los resultados correspondientes al periodo fiscal 2022, se observa un crecimiento tanto en el número de personas que declararon gastos educativos como en el monto reportado. El total de declarantes aumentó en un 14.6%, pasando de 33,865 personas en 2022 a 38,797 en 2023[1]*. El monto de inversión en educación reportado por los declarantes ascendió a RD$4,880.5 millones en 2023, lo que representa un aumento de RD$838.4 millones respecto al año anterior, con un crecimiento del 20.7%. De este total, se aprobaron RD$4,445.6 millones para asalariados, profesionales liberales y personas físicas acogidas al RST que cumplieron con los requisitos de la Ley, lo cual equivale al 91.1% del monto.*

En este mismo orden, el alivio tributario recibido por los contribuyentes pasó de RD$407.0 millones en el 2022 a RD$478.8 millones en el 2023, lo cual representa un crecimiento de 17.6%.

A partir de estos resultados, se puede evidenciar la alta credibilidad que perciben los ciudadanos con relación al proceso de devolución, el manejo transparente del mismo y el suministro de información oportuna para la población. Lo anterior, se verifica con el aumento sostenido de la cantidad de personas que se acogen al proceso de la ley sobre Deducción de Gastos Educativos.

[1] Las declaraciones que se presentaron en el 2023 corresponden al año fiscal 2022.

1. Introducción

La Ley No. 179-09 sobre deducción de gastos de educación surge como una de las medidas tomadas por el Estado dominicano para fomentar la inversión en educación y al mismo tiempo aumentar el salario efectivo de las personas. Mediante esta Ley quedó establecido que los asalariados, profesionales liberales y trabajadores independientes, declarantes del Impuesto sobre la Renta (ISR), pueden considerar como un ingreso exento del referido impuesto los gastos incurridos en la educación personal y la de sus dependientes directos no asalariados (esto en adición a la exención contributiva establecida en el Artículo No. 296 del Código Tributario).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a través de la Norma No. 06-09, establece que para los asalariados poder beneficiarse de la Ley No. 179-09 deberán procesar los comprobantes fiscales que sustentan sus gastos en la Oficina Virtual y completar la declaración propuesta por la DGII con los datos de sus remuneraciones, a más tardar el último día laborable del mes de febrero. Para el caso de las personas físicas o profesionales liberales, en su declaración anual de renta deberán incluir los comprobantes fiscales de sus gastos educativos.

La cantidad de personas que reportaron gastos educativos (total de declarantes[2]) en el 2023 ascendió a 38,797 esto representa un crecimiento de 14.6% respecto al año anterior. Desde el 2010 se ha evidenciado una tendencia positiva en este aspecto, esto se puede atribuir a la credibilidad en el manejo del proceso y la confianza de los contribuyentes en la devolución efectiva de los saldos a favor autorizados por parte de la DGII (ver Gráfica 3.1.1).

[2] Total de declarantes se refiere a todos los contribuyentes que reportaron gastos educativos mediante comprobantes fiscales válidos para crédito fiscal por la Oficina Virtual.

2. Proceso para realizar la deducción de gastos educativos

Para realizar el proceso de deducción de los gastos educativos de la renta neta imponible de una persona física, se deben seguir los siguientes pasos:

Gráfico 2.1
Proceso para la deducción de gastos educativos

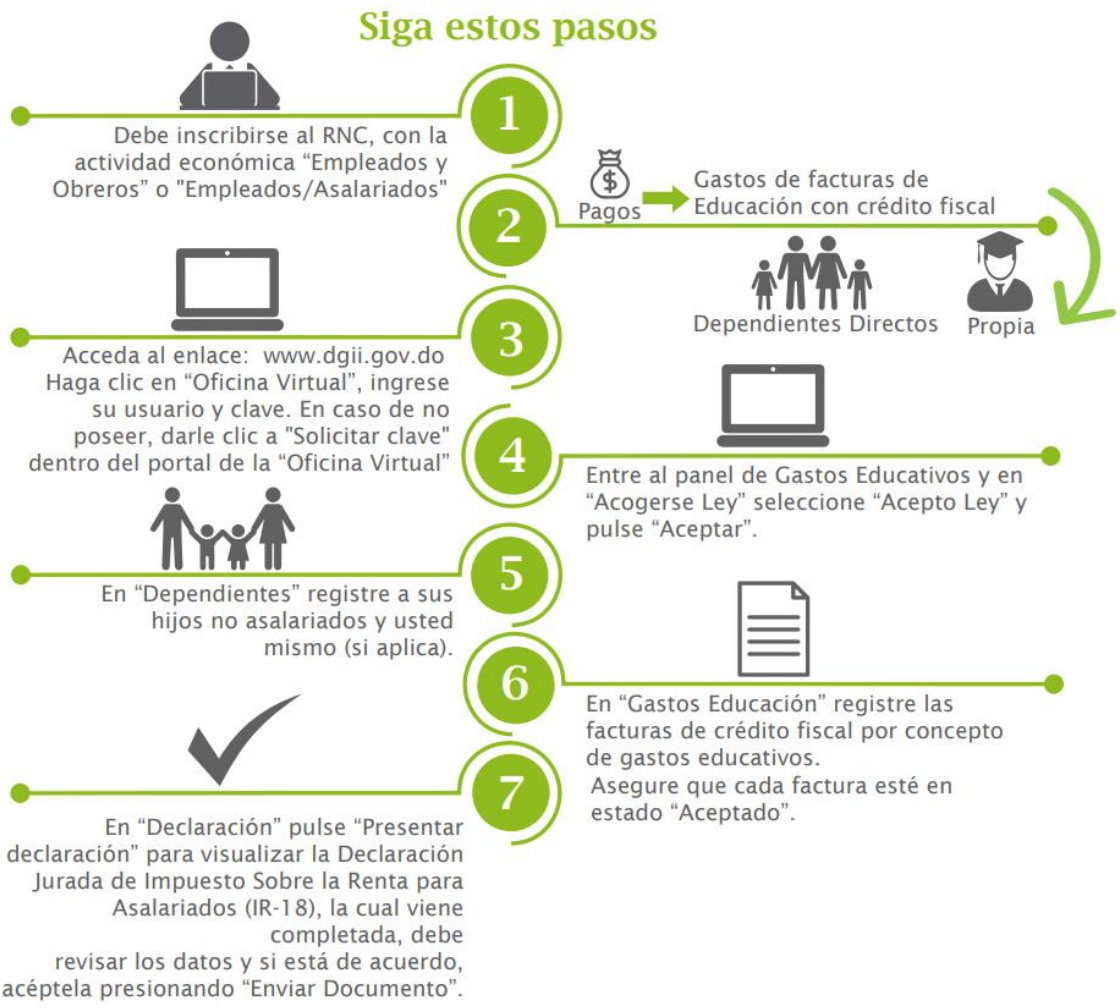

Nota: Para más detalles ingrese a www.dgii.gov.do
Fuente: Departamento de Educación Tributaria.

3. Gastos educativos reportados

3.1. Total de asalariados y profesionales liberales que reportaron gastos educativos vs los beneficiados

La cantidad de personas que reportaron gastos educativos (total de declarantes[3]) para el 2023 ascendió a 38,797, esto representa un crecimiento de 14.6% respecto al año anterior. Este indicador ha mostrado una tendencia de crecimiento constante, atribuyéndose a la credibilidad en el manejo del proceso y la confianza de los contribuyentes en la devolución efectiva de los saldos a favor autorizados por parte de la DGII (ver Gráfica 3.1.1).

Gráfica 3.1.1
Total de personas que declararon gastos educativos
2022-2023; en unidades

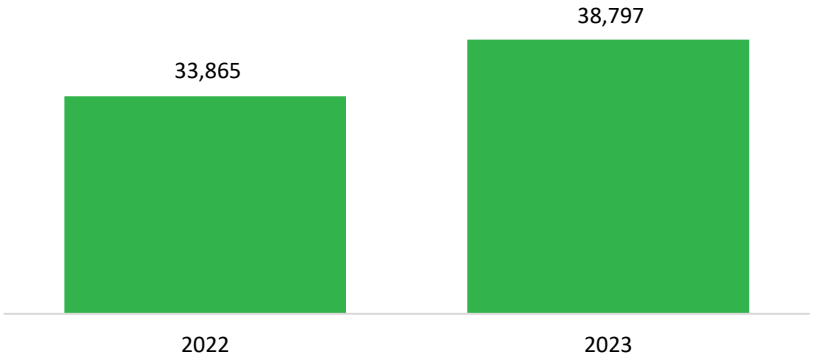

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

De los contribuyentes que reportaron gastos educativos en 2023, un total de 34,500 completaron satisfactoriamente[4] el proceso conforme a la Ley No. 179-09. La diferencia de 4,297 se debe a contribuyentes que iniciaron el registro de gastos educativos, pero no completaron la declaración por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma No. 06-09. Entre los posibles motivos se encuentran: no enviar la declaración jurada una vez finalizada, la identificación de un dependiente asalariado, errores o duplicidades en los comprobantes fiscales, o la inclusión de gastos de centros con actividades económicas distintas a la educación, entre otros.

El crecimiento de los contribuyentes que completaron el proceso satisfactoriamente fue de 12.7% con relación al año anterior. Este total de beneficiados está compuesto por 31,575 asalariados, 1,784 profesionales liberales y 1,141 personas físicas acogidas al RST, estos se representan con un 91.5%, 5.2% y un 3.3%, respectivamente (ver Gráficas 3.1.2 y 3.1.3).

[3] Total de declarantes se refiere a todos los contribuyentes que reportaron gastos educativos mediante comprobantes fiscales válidos para crédito fiscal por la Oficina Virtual.
[4] Los declarantes que concluyeron el proceso de la Ley No.179-09 satisfactoriamente son todos los contribuyentes que cumplieron con los requisitos de la Norma No. 06-09 o que realizaron sus declaraciones juradas de Renta.

Gráfica 3.1.2
Total de personas que declararon gastos educativos vs los que completaron el proceso satisfactoriamente
2022-2023; en unidades

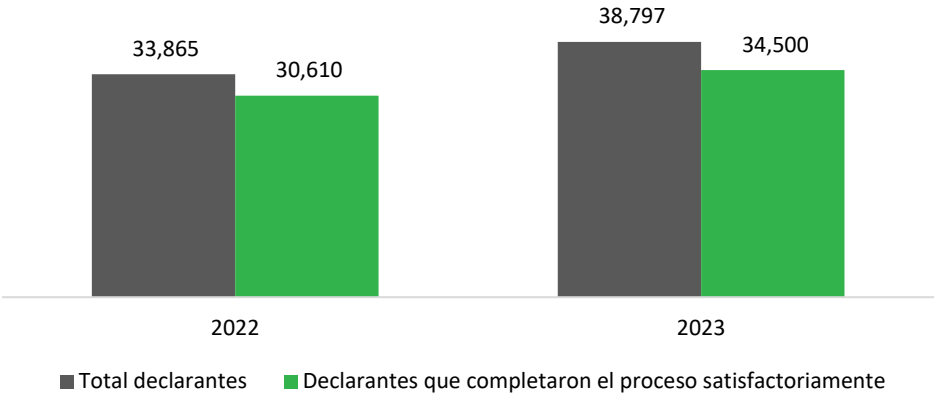

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Gráfica 3.1.3
Total de personas que completaron el proceso satisfactoriamente según categoría ocupacional
2022-2023; en unidades

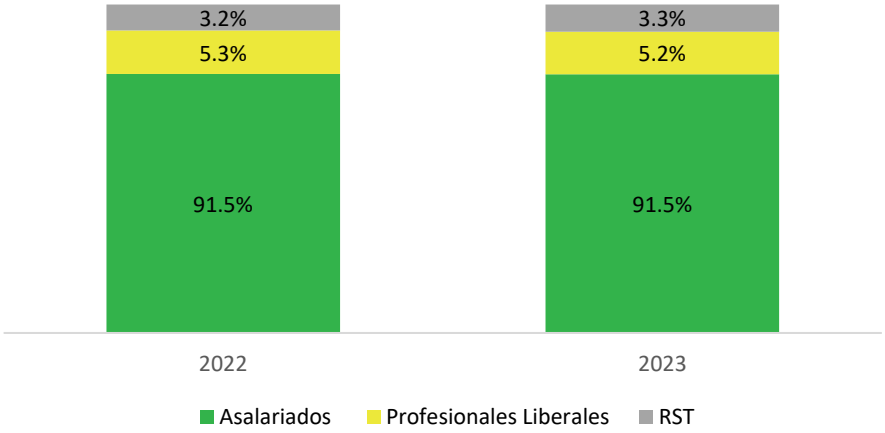

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al analizar las declaraciones según la edad de los contribuyentes, se observa que, al igual que en 2022, los rangos de 30 a 39 años y de 40 a 49 años tienen la mayor participación en las declaraciones de 2023, con un 35.3% y 39.9% respectivamente. En contraste, los rangos de 19 a

29 años y de 60 años o más presentan la menor participación, con un 7.1% y 2.0% respectivamente (ver Gráfica 3.1.4).

Gráfica 3.1.4
Total de personas que declararon gastos educativos según rango de edad
2022-2023; en porcentaje

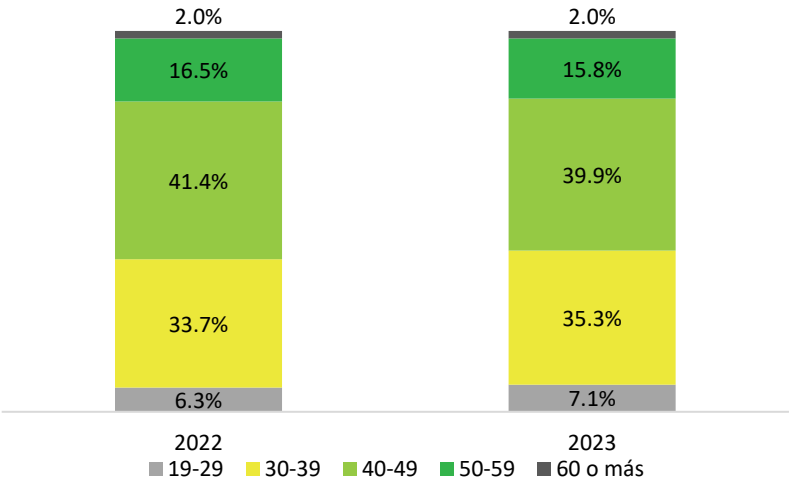

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a la participación de acuerdo con el género, del total de personas que reportaron gastos educativos en el año 2023, el 56% pertenece al género femenino y el 44% al género masculino (ver Gráfica 3.1.5).

Gráfica 3.1.5
Total de personas que declararon gastos educativos según género
2022-2023; en porcentaje

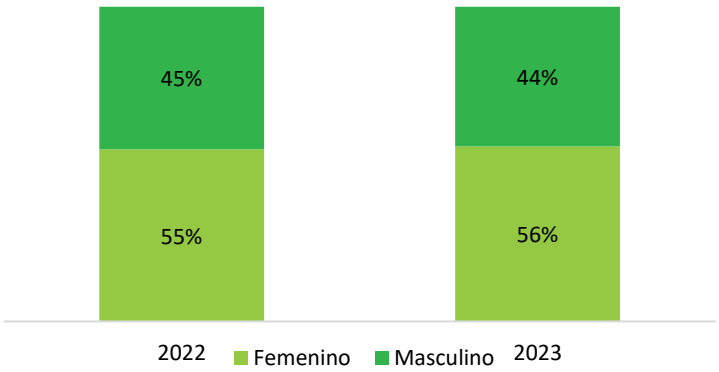

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

3.2. Monto de inversión en educación reportado y autorizado

El monto de inversión[5] en educación reportado por todos los declarantes ascendió a RD$4,880.5 millones en 2023, lo que representa un aumento de RD$838.4 millones respecto a 2022, con un crecimiento del 20.7%. De este total, se aprobaron RD$4,445.6 millones para asalariados, profesionales liberales y personas físicas acogidas al RST que cumplieron con los requisitos. El monto aprobado representó el 91.1% del total declarado, lo que indica que la mayoría de los contribuyentes acogidos a la Ley han sido beneficiados por ella (ver Gráfica 3.2.1).

Gráfica 3.2.1
Montos reportados como inversión en educación
2022-2023; en millones de RD$

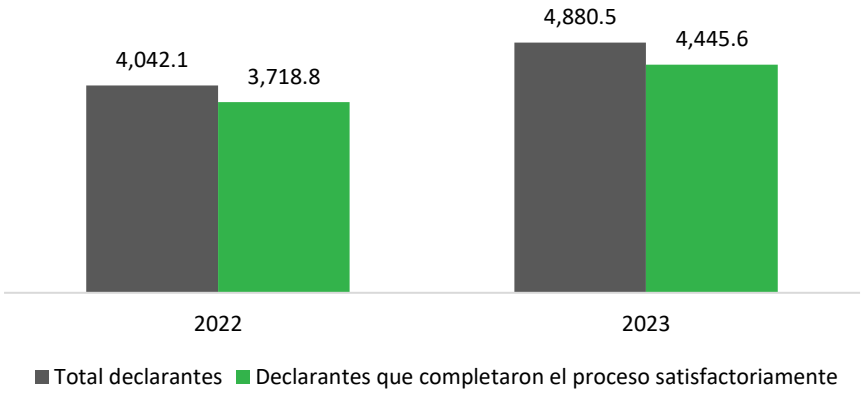

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Si clasificamos la inversión en educación de acuerdo con el nivel educativo, en el año 2023 el nivel primario es el que presenta el mayor crecimiento del monto reportado como gasto en educación en términos absolutos con respecto al 2022, con una diferencia de RD$307.7 millones, seguido del nivel preescolar el cual tuvo un crecimiento absoluto de RD$234.5 millones, mostrando un crecimiento de 44.8% con relación al año anterior (ver Cuadro 3.2.1).

[5] Corresponde a los gastos del total de contribuyentes que declararon, incluyendo a los beneficiados o no de la Ley 179-09.

Cuadro 3.2.1
Montos reportados como gastos de educación del total de declarantes, según nivel educativo
2022 vs. 2023; en millones de RD$

Nivel educativo	Año		Diferencia	
	2022	2023	Absoluta	Relativa
Preescolar	523.7	758.2	234.5	44.8%
Primario	1,512.0	1,819.6	307.7	20.4%
Secundario	1,191.1	1,370.7	179.6	15.1%
Universitario	759.3	846.9	87.6	11.5%
Técnico	56.1	85.1	29.0	51.6%
Total	**4,042.1**	**4,880.5**	**838.4**	**20.7%**

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

La distribución de la inversión en educación, según el nivel educativo de los dependientes, mantiene una proporción similar durante 2022 y 2023. El nivel primario es el que ejerce mayor peso con 37.3% del total, seguido por el nivel secundario con 28.1%, el restante se encuentra distribuido entre los niveles: preescolar, universitario y técnico (ver Gráfico 3.2.2).

Gráfica 3.2.2
Participación de los montos reportados por el total de declarantes según nivel educativo de los beneficiarios
2022-2023; en porcentaje

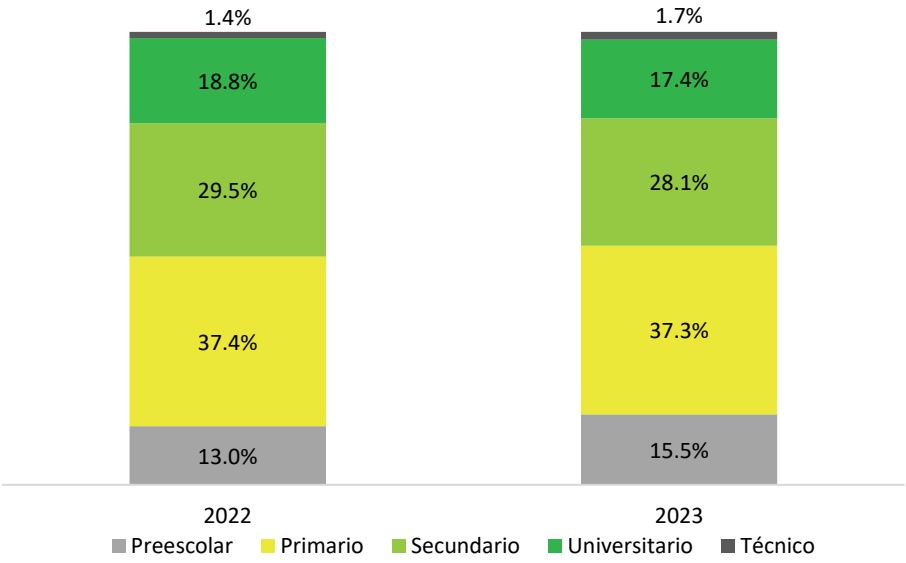

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a los montos reportados como gastos en educación según la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, se puede observar que el 88.3% de los gastos en educación se concentra en el Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago, con 54.9%, 24.5% y 8.9% respectivamente (ver Mapa 3.2.1).

Mapa 3.2.1
Montos reportados como gastos en educación según el domicilio fiscal del declarante
2023; en porcentaje

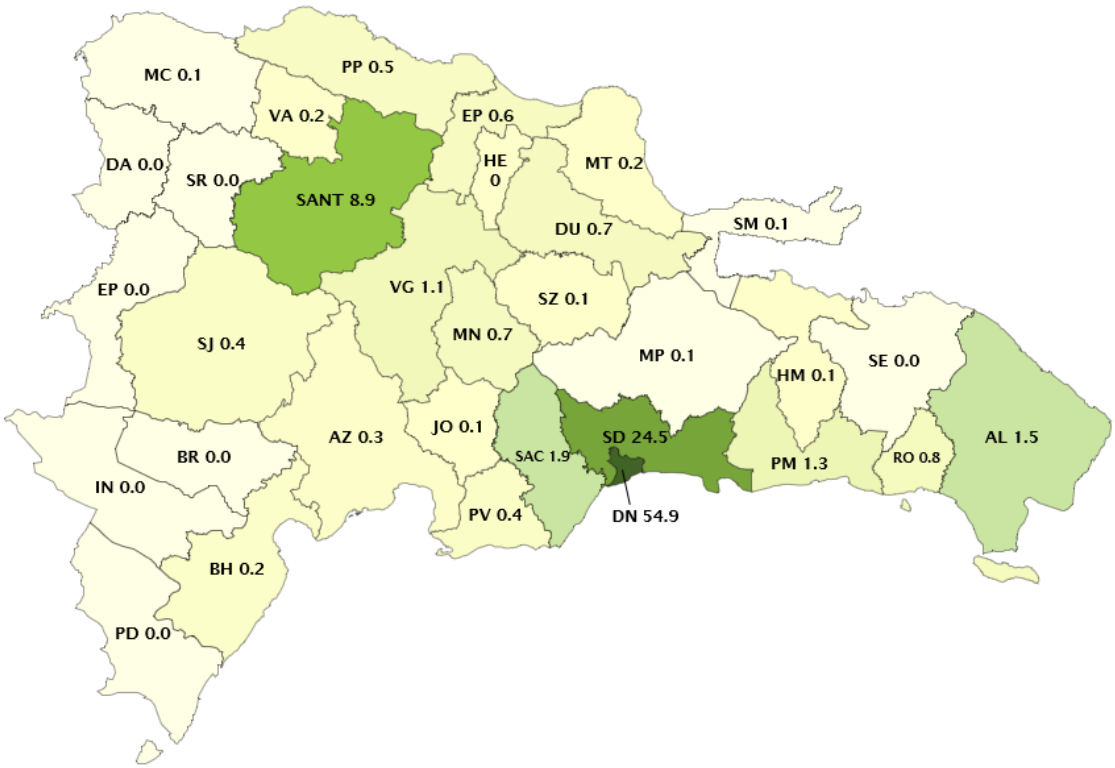

Leyenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Salcedo	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

El total de comprobantes válidos para crédito fiscal reportados por el total de contribuyentes que se acogieron a la Ley No. 179-09, fue de 215,034 para el 2023, registrando 31,405 comprobantes más respecto al año anterior, esto equivale a un crecimiento de 17.1% (ver Cuadro 3.2.2).

Cuadro 3.2.2
Comprobantes reportados[1/] por el total de declarantes según nivel educativo de los beneficiarios
2022-2023; en unidades

Nivel educativo	Año		Diferencia	
	2022	2023	Absoluta	Relativa
Pre-escolar	22,974	30,928	7,954	34.6%
Primario	67,196	75,871	8,675	12.9%
Secundario	52,332	58,727	6,395	12.2%
Universitario	30,761	36,183	5,422	17.6%
Técnico	10,366	13,325	2,959	28.5%
Total	**183,629**	**215,034**	**31,405**	**17.1%**

[1/] Incluye el total de contribuyentes que declararon, tanto a los que se beneficiaron o no de la Ley 179-09 (porque no realizaron sus declaraciones juradas de Renta o porque no cumplieron con los requisitos dispuestos en la Norma No. 06-09).
Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

3.3. Centros educativos de los cuales se reportaron gastos

En el 2023 se reportaron gastos en educación destinados a 1,522 centros educativos, para un aumento de 91 centros educativos con relación al año anterior (ver Gráfica 3.3.1).

Gráfica 3.3.1
Centros reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal por año
2022-2023; en unidades

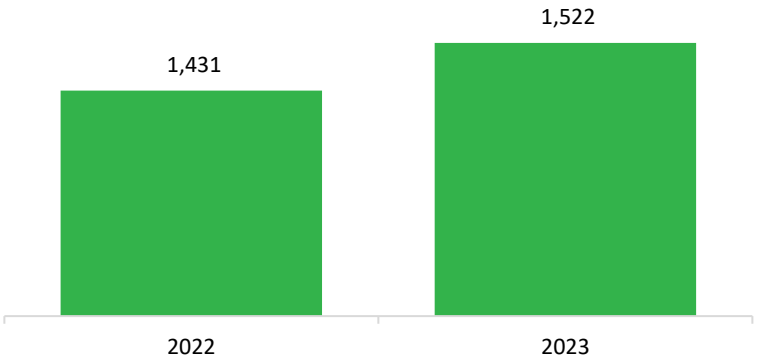

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Estos 1,522 centros educativos están distribuidos en diversas provincias del país. Sin embargo, el Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago concentran la mayor cantidad, con 519, 496 y 156 centros respectivamente, abarcando el 76.9% del total (ver Mapa 3.3.1).

Mapa 3.3.1
Centros educativos reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal según provincia
2023; en unidades

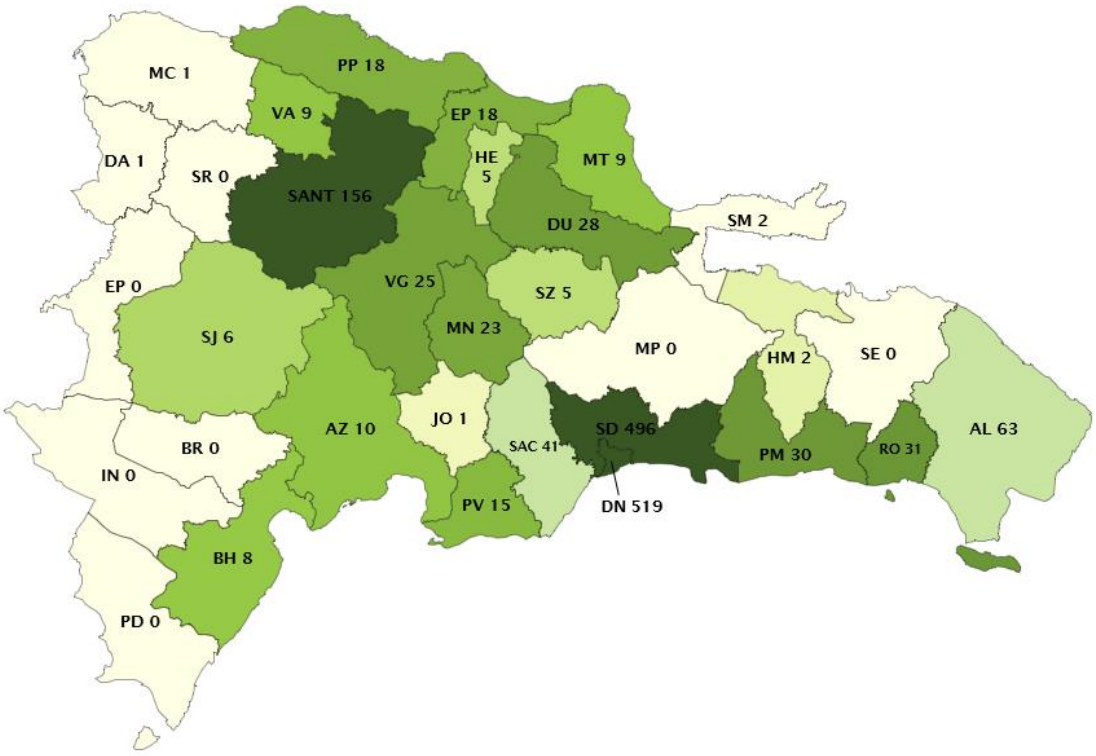

Leyenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Salcedo	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. Los datos corresponden al domicilio fiscal del centro educativo, en caso de que un centro educativo tenga varios recintos en diferentes localidades, solo se considera el domicilio fiscal registrado.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Los principales centros educativos que han sido reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal representan el 21.3% del total de los gastos reportados. (ver Cuadro 3.3.1).

Cuadro 3.3.1
Principales centros educativos según el monto reportado de inversión en educación
2023

Centros Educativos
Carol Morgan School
Colegio Bilingüe New Horizons SRL
Fundación Pedagógica Dominicana
Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Saint Michael's School SRL
The Ashton School S A
Universidad APEC
Universidad Iberoamericana
Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. Sólo incluye los NCF válidos para crédito fiscal. Centros educativos en orden alfabético.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

4. Montos devueltos y compensados a beneficiarios de la Ley 179-09

El monto de beneficio[6] (montos devueltos y compensados) por deducción de los gastos educativos totaliza RD$478.8 millones en el 2023, para un aumento de 17.6% respecto al año anterior. El mayor porcentaje corresponde a las personas asalariadas, quienes recibieron el 90.8% de los beneficios del 2023, esto se traduce en un aumento absoluto de RD$66.5 millones con respecto al 2022. En cuanto a la participación de los profesionales liberales, estos representaron un 4.6% para el 2023, del mismo modo las personas físicas acogidas al RST alcanzaron un 4.6% (ver Gráfica 4.1).

[6] El beneficio obtenido fue calculado como el impuesto que hubiese tenido que pagar el contribuyente en caso de no haber declarado los gastos educativos, menos el impuesto a pagar luego de la declaración. Este beneficio puede ser visto como una compensación en la misma declaración de Renta o un reembolso (el cual se hace en el próximo mes de la declaración en el caso de los asalariados y mediante una solicitud en el caso de las personas físicas).

Gráfica 4.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09
2022-2023; en millones de RD$

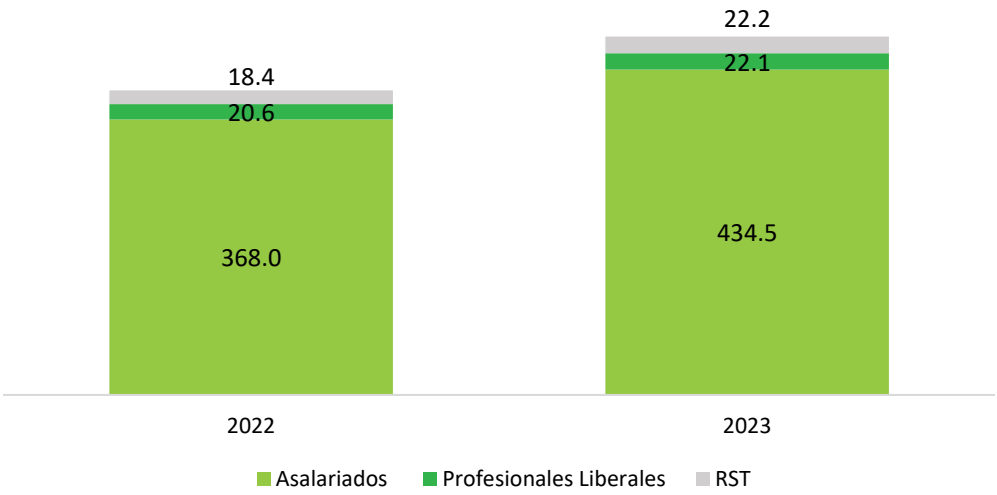

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al clasificar el beneficio en base a los tramos de ingresos, se puede apreciar que, a mayor rango de ingresos, mayor es la cantidad de contribuyentes beneficiados por la Ley 179-09. En este tenor, el 69.2% de los beneficiados se encuentra en el tramo 4, con ingresos gravados superiores a los RD$867,123 anual. A este grupo de contribuyente les corresponde el 93.1% del total de beneficios en el 2023.

Cuadro 4.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09 según tramos de ingresos[1/]
2022-2023; en millones de RD$

Rango de renta anual (en RD$)	2022		2023	
	Cantidad de Declarantes	Monto de Beneficio	Cantidad de Declarantes	Monto de Beneficio
De 416,220.01 a 624,329.00	4,182	5.0	4,982	5.3
De 624,329.01 a 867,123.00	5,534	26.6	5,634	27.5
De 867,123.01 en adelante	20,894	375.4	23,884	445.9
Total	**30,610**	**407.0**	**34,500**	**478.8**

[1/]No se presenta el tramo 1 debido a que estos están exentos del pago de Impuesto sobre la Renta y por tanto no se benefician. Estos tramos no fueron indexados en el 2023, según de Presupuesto General del Estado para 2023.
Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Clasificando el beneficio por la actividad económica del empleador, se observa que el sector con mayor crecimiento en términos de beneficio absoluto recibido fue Servicios, el cual concentra el 83.9% de los beneficios para este año. El crecimiento porcentual del sector Servicios fue de 18.2% en comparación al año anterior.

Si realizamos el análisis por subsector se observa que dentro del sector Industrias el mayor aumento en términos absolutos lo presentó Manufactura con RD$7.5 millones más que en 2022; y dentro de Servicios, el subsector Intermediación Financiera, Seguros y Otras creció en términos absolutos RD$21.4 millones con relación al periodo anterior (ver Cuadro 4.2).

Cuadro 4.2
Distribución de los beneficios de acuerdo con la actividad económica del contribuyente
2022 vs. 2023; en millones de RD$

Actividad económica del empleador	Años		Variación	
	2022	2023	Absoluta	%
Agropecuaria	**1.4**	**1.7**	**0.2**	**16.4%**
Industrias	**65.7**	**75.3**	**9.6**	**14.6%**
Construcción	5.1	6.0	0.9	17.4%
Explotación de Minas y Canteras	5.4	6.7	1.2	22.9%
Manufactura	55.2	62.7	7.5	13.5%
Servicios	**339.8**	**401.8**	**61.9**	**18.2%**
Administración Pública	64.8	80.8	15.9	24.6%
Alquiler de Viviendas	3.1	3.9	0.8	25.1%
Comercio	52.3	58.2	5.9	11.2%
Comunicaciones	28.6	30.2	1.7	5.9%
Electricidad, Gas y Agua	10.2	12.1	1.8	18.0%
Hoteles, Bares y Restaurantes	4.0	5.9	1.8	44.9%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	118.4	139.8	21.4	18.1%
Otros Servicios	37.9	45.7	7.8	20.5%
Servicios de Enseñanza	5.5	7.0	1.5	28.0%
Servicios de Salud	4.7	5.5	0.8	16.6%
Transporte y Almacenamiento	10.2	12.7	2.5	24.8%
Total	**407.0**	**478.8**	**71.8**	**17.6%**

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal. En el caso de los asalariados se considera la actividad del empleador, mientras que, para los profesionales liberales, se toma la actividad a la que pertenecen.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

En cuanto a los montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley No. 179-09 según la provincia del domicilio fiscal del declarante, podemos observar que el 86.4% de los montos devueltos y compensados se concentra en el Distrito Nacional, Santo Domingo y Santiago con RD$234.0 millones, RD$137.4 millones y RD$41.5 millones respectivamente (ver Mapa 3.3.1).

Mapa 4.2.1
Montos devueltos y compensados a los beneficiarios de la Ley 179-09 según provincia
2023; en millones de RD$

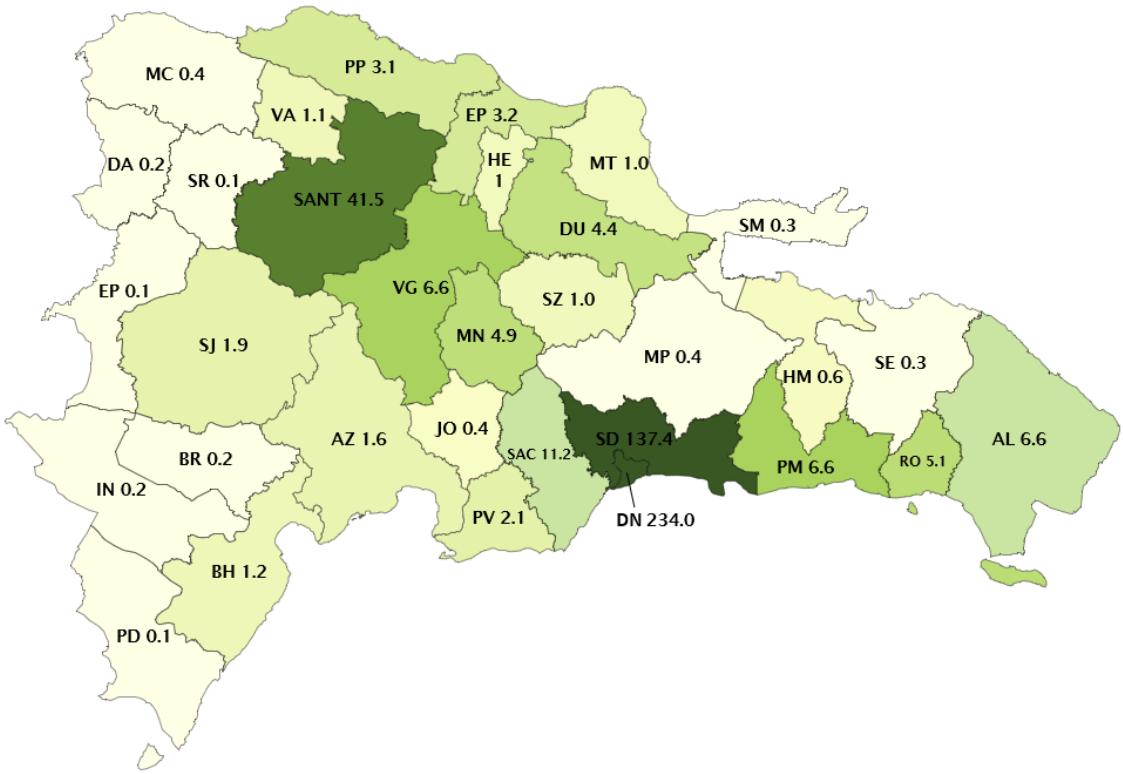

Leyenda:

AZ: Azua	EP: Espaillat	MT: María Trinidad Sánchez	SD: Santo Domingo
AL: La Altagracia	HE: Salcedo	PD: Pedernales	SE: El Seibo
BH: Barahona	HM: Hato Mayor	PM: San Pedro de Macorís	SJ: San Juan
BR: Bahoruco	IN: Independencia	PP: Puerto Plata	SM: Samaná
DA: Dajabón	JO: San José de Ocoa	PV: Peravia	SR: Santiago Rodríguez
DN: Distrito Nacional	MC: Monte Cristi	RO: La Romana	SZ: Sánchez Ramírez
DU: Duarte	MN: Monseñor Nouel	SAC: San Cristóbal	VA: Valverde
EP: Elías Piña	MP: Monte Plata	SANT: Santiago	VG: La Vega

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

5. Dependientes y/o beneficiados por la Ley 179-09

En 2023 se reportaron gastos educativos de 53,996 estudiantes, que corresponden a los declarantes y/o sus dependientes o familiares directos que recibieron algún tipo de educación en dicho período. Con respecto al 2022, esta cantidad aumentó en un 13.7% (ver Gráfica 5.1).

Gráfica 5.1
Cantidad de dependientes, familiares directos y/o beneficiados
2022-2023; en unidades

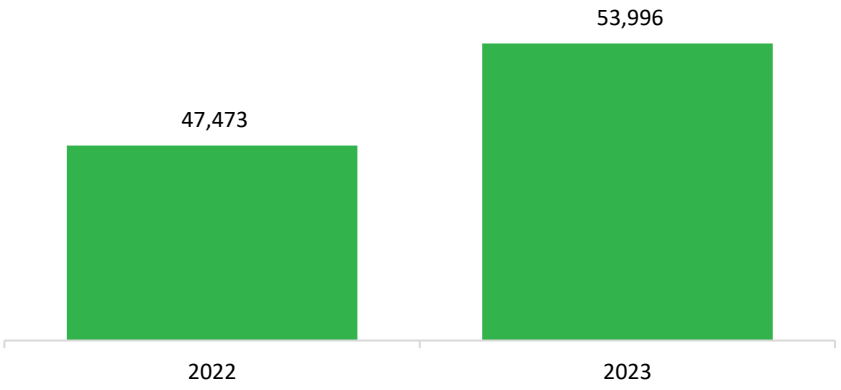

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Al clasificar estos estudiantes, según el nivel educativo donde se encontraban, se observa que mantienen una distribución similar con respecto al año anterior, donde el mayor porcentaje se concentra en el nivel primario con un 31.6% del total de declarantes y/o sus dependientes para el 2023 y para el 2022 un 32.7% (ver Cuadro 5.1).

Cuadro 5.1
Dependientes y/o beneficiados según el nivel educativo
2022-2023; en porcentaje

Nivel educativo	2022	2023
Pre-escolar	13.2%	14.3%
Primario	32.7%	31.6%
Secundario	22.9%	21.8%
Universitario	23.7%	24.2%
Técnico	7.6%	8.1%
Total	**100.0%**	**100.0%**

Nota: Cifras generadas en agosto del 2024. Los años indicados en los datos presentados corresponden al año en que se presentó la declaración, estos no hacen referencia al año fiscal.
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Impuestos Internos

809-689-3444
Desde Santo Domingo.

1-809-200-6060
Desde en interior si cargos.

809-689-0131
Quejas y Sugerencias.

Tu contribución es nuestro principio
@DGIIRD | dgii.gov.do